

LEY N° 27418

Ley que modifica el Artículo 2 de la Ley N° 27060, Ley que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los productores locales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 27060, LEY QUE ESTABLECE LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, A LOS PRODUCTORES LOCALES

Artículo único.- Inclusión de representantes de productores agrarios en comisiones de adquisición del PRONAA

Modifícase el Artículo 2 de la Ley N° 27060, con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Comisiones de adquisición

Para realizar las adquisiciones a que se refiere el Artículo precedente, se conformarán Comisiones de Adquisición a nivel nacional, las cuales estarán integradas por:

- El Jefe de la Unidad Operativa del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria del ámbito donde se realiza la adquisición, quien lo presidirá.

- El Director de la Región o Subregión de Agricultura o de Pesquería, según corresponda.

- Un representante del Presidente del Consejo Transitorio de Administración Regional.

- El Gerente de Auditoría Interna del PRONAA o su representante, en calidad de observador.

- Un representante de los productores agrarios acreditado por el Director de la Región o Subregión de Agricultura, en calidad de observador.”

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil uno.

CARLOS FERRERO
Presidente a.i. del Congreso de la República

HENRY PEASE GARCÍA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de febrero del
año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Ministra de Promoción de la Mujer
y del Desarrollo Humano